

Interesado: Don Francisco José Casal Giménez (DNI 27.517.800-W). Expediente: Solicitud de expedición de libreta de actividades subacuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada por don Francisco José Casal Giménez.

Acto notificado: Resolución de 8 de Enero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), en la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente del IFAPA por la que considera desistida la solicitud de expedición de libreta de actividades subacuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no haber presentado la documentación requerida.

La Resolución de 8 de febrero de 2010, y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA situados en la Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Francisco José Casal Giménez

El interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda a doña Yolanda Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda a doña Yolanda Martínez Muñoz, de fecha 11 de marzo de 2010, de los menores J.M.M.M y A.M.M., expedientes núms. 352-2004-290344 y 352-2004-290345, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de abril de 2010.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo por el que se requiere a los propietarios de los terrenos del yacimiento arqueológico de «El Rozaipón» (Vera, Almería) para que aporten permiso para la ocupación temporal de sus fincas para la realización de una prospección arqueológica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de los interesados que a continuación se mencionan en el último domicilio conocido sin que esta se haya podido practicar, se hace pública la notificación que seguidamente se transcribe:

«Por Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, se acordó iniciar procedimiento para promover la ocupación temporal de las fincas que a continuación se relacionan con la finalidad de practicar en parte de dichos terrenos operaciones facultativas de corta duración para la toma de datos que sirva de base para la elaboración de la citada Carta Arqueológica, sin que se prevean daños indemnizables, de acuerdo con lo previsto en lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. La ocupación temporal será con el solo objeto de realizar una exploración superficial del terreno y para un periodo de tiempo de muy corta duración (unos pocos minutos) por finca.

Fincas objeto de ocupación temporal:

núm.	T.m.	Polígonos	Parcela
1	Vera	5	6
2	Vera	5	7
3	Vera	5	8
4	Vera	5	14
5	Vera	5	15
6	Vera	5	16
7	Vera	5	17
8	Vera	5	18
9	Vera	5	19
10	Vera	5	20
11	Vera	5	21
12	Vera	5	22
13	Vera	5	23
14	Vera	5	24
15	Vera	5	25
16	Vera	5	26
17	Vera	5	27
18	Vera	5	28
19	Vera	5	29
20	Vera	5	30
21	Vera	5	31
22	Vera	5	32
23	Vera	5	33
24	Vera	5	34
25	Vera	5	35